

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15089 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación, se convocaban ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles (BOE de 14 de diciembre de 2006).

Se hace necesario adecuar dicha convocatoria con el fin de garantizar la correcta aplicación del Art. 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, sobre el derecho a la indemnización a la finalización del tiempo convenido del mismo, la financiación de la misma a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y el procedimiento de pago.

Por otra parte y a efectos de la duración de los contratos a los que se refiere el punto C.7.1 de la convocatoria de 4 de diciembre, ha de tenerse en cuenta la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que añade al párrafo quinto de la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la siguiente frase: Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

Ello quiere decir que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, que se produjo el pasado 3 de mayo, debe tenerse en cuenta este mandato, para las situaciones de contratos a los que se refiere el punto I.5.1. b) en aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Finalmente, en el apartado C.8.6 de la mencionada resolución, se establecía que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del RD 63/2006, se aplicará una bonificación del 30% en la cuota empresarial a la SS por contingencias comunes durante los primeros 12 meses, cuota cuyo coste asume el Ministerio de Educación y Ciencia. Al respecto y ante diferentes dudas surgidas sobre la aplicación de esta bonificación, se ha efectuado la correspondiente consulta a la Tesorería de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal, emitiendo informe en el sentido de que dicha bonificación no es aplicable al personal investigador con título de doctor.

Con el propósito de actualizar y adecuar al ordenamiento jurídico vigente, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

1. Los puntos de la convocatoria publicada por Resolución de 4 de diciembre de 2006, de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles (publicada en el BOE de 14-12-2006) que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

C.7 Características y condiciones de las ayudas:

C.7.1 La duración del período de estancia será como mínimo de 9 meses y como máximo de 18 meses, improrrogables y en un único período, con la salvedad de la situación a la que se refiere el punto C.7.3. Las estancias se realizarán por meses naturales completos.

C.7.3 El contrato se regulará por el art. 15.1.a) del RD Legislativo 1/1995, quedando en cuanto a la duración y retribución, sujeto al tiempo por el que se conceda la ayuda en la presente convocatoria.

Durante el periodo de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades.

La aplicación de la interrupción del cómputo del contrato por las causas señaladas en este punto, tendrá eficacia a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2007, de 12 de abril.

Dicha interrupción será comunicada por el organismo o entidad contratante a la Dirección General de Universidades, en el plazo máximo de

veinte días después de producirse, a los efectos de tenerlo en consideración para la financiación y la correspondiente justificación del gasto.

C.8 Pago y justificación de las ayudas:

En el punto C.8.6, sobre el pago de las ayudas correspondientes a los contratos, se suprime la actual redacción, referida a la bonificación del 30% de las Contingencias comunes de la cuota empresarial a la Seguridad Social y se sustituye por:

C.8.6 De conformidad con lo establecido en el art. 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores sobre el derecho a la indemnización a la finalización del tiempo convenido en el contrato, la financiación de la misma correrá a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. El pago de las cuantías correspondientes a la citada indemnización se efectuará mediante la compensación a la que se refiere la cláusula cuarta 4.5 párrafo b) y punto 4.7 del Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia y las universidades o centros de adscripción de los beneficiarios de estas ayudas, en el marco del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

3. Las ayudas que se concedan por la resolución de la convocatoria de 4 de diciembre de 2006, comprometerán la financiación en los términos previstos en la presente resolución de modificación.

4. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 24 de julio de 2007.—EL Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

15090 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria del Aula de Verano Ortega y Gasset en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

Por Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se hacía pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE de 30 de mayo).

Vista la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el apartado noveno de la convocatoria, he resuelto

Conceder las becas de asistencia a la mencionada Aula de Verano a los alumnos que se relacionan en los Anexos I y II.

En el Anexo I se relacionan los alumnos seleccionados para participar en la primera sesión del Aula, del 18 al 24 de agosto.

En el Anexo II se relacionan los alumnos seleccionados para participar en la segunda sesión del Aula, del 25 al 31 de agosto.

En el Anexo III se facilita la lista priorizada de suplentes, para cubrir posibles renunciaciones en el caso de que alguno de los becarios de las listas anteriores renunciase de forma expresa a su derecho.

Las becas a las que se hace referencia en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781; el presupuesto total previsto para esta actividad es de 98.050,00 €. A estos efectos regirá lo estipulado en el Convenio de colaboración entre el MEC y la UIMP, en el que se especifican las condiciones y se establecen los compromisos por parte de ambas instituciones.

Madrid, 21 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO I

Lista de candidatos seleccionados para participar en la primera sesión del aula de verano «Ortega y Gasset» (del 18 al 24 de agosto) Código 10110

Apellidos y nombre:

Abril López, Raimundo.
Barrios González, Laura.
Blázquez Sánchez, Olga.
Caballero Llorens, Teresa.
Carmona Tena, Inés.
Castellanos Candaliya, Aránzazu.
Domínguez Sánchez, Raúl.

Eliche Ramos, Silvia.
 Encinas Quinzano, Víctor.
 Espinós Martínez, Ana.
 Esteve García, Albert.
 Fernandes Del Pozo, María Dolores.
 Fidalgo Alegre, Héctor.
 Gallardo García, Luisa.
 Garcés Urzainqui, David.
 García Arnedo, Carlota.
 García Calvo, Laura.
 García Giganto, Víctor.
 Giner Olcina, Joan.
 Gómez-Coronado Suárez de Venegas, Nieves.
 Gueorguiev Mikovski, Vladimir.
 Hernando Cantos, Karmelo.
 Iglesias García, Guillermo.
 Jaén Escolástico, Manuel.
 Jiménez Gómez, Estrella.
 Jiménez Ramírez, Albano.
 López Martín, David.
 López Paredes, Brais.
 López Rubio, Daniel Fernando.
 Malo Mariscal, Sara.
 Morales Tirado, Ana.
 Olay Valdés, Rodrigo.
 Palma Conesa, Álvaro.
 Panadero Domínguez, María.
 Pérez Carpena, Patricia.
 Poyatos Salguero, Noemí.
 Ramos González, Julia.
 Regalado Lamprea, David.
 Rodríguez Trujillo, Gabriel.
 Rubio Gavián, Ana.
 Sabador Cascales, Alejandro Daniel.
 Sabariego García, Manuel.
 Sanz Díaz, Ricardo.
 Sánchez Cañal, Belén.
 Sánchez Cervilla, Pablo-Jesús.
 Torres De Lizaur, Francisco Javier.
 Villena Guerras, Alberto.
 Yagüe Ruiz, Julio.
 Yáñez López, María.
 Zafon Huerta, Sergio.

ANEXO II

Lista de candidatos seleccionados para participar en la segunda sesión del aula de Verano «Ortega y Gasset» (del 25 al 31 de agosto). Código 10149

Apellidos y nombre:
 Alcántara Miranda, Pilar.
 Amorós Fernández, Aurora.
 Asolo Domínguez, Gorka.
 Blanco Ares, Gonzalo.
 Burriel Ortiz, Alma.
 Calvo Lazcano, Leyre.
 Casares Acuña, Sandra.
 Cuesta Pérez, Ramón Jesús.
 Custodio Ruiz, Víctor.
 De la Peña González, Soledad.
 De Lamo González, David.
 Del Pino Gómez, Álvaro.
 Delgado Romera, Luis.
 Elvira Ruiz, Ginés.
 Escobedo Araque, Pablo.
 Esparcia Martín, Laura.
 Espinosa Gutiez, Silvia.
 Fuentes Martín, Javier.
 García Muñoz, Patricia.
 García Ulloa, Alba.
 Goñi Fernández, Paloma.
 Gómez Hernández, Javier.
 Guilloto Caballero, María Sol.
 Jiménez Aparicio, Blanca Isabel.
 Jiménez Gómez, Alicia.
 Lara Peinado, Javier.
 López Ballesteros, María del Mar.
 López Banet, Elena.
 López Castrillo, Javier.

López de Miguel, Pilar.
 Mejías Climent, Laura.
 Mejorado Molano, Francisco Javier.
 Molina Raga, Helena.
 Ortega González, Diana.
 Padilla Fornieles, Ana.
 Peñalver Carrascosa, Tamara.
 Pilares Aguilar, Flora María.
 Pons Fernández, Laura.
 Ramos Giráldez, María Consuelo.
 Ramos Ruiz, Ismael.
 Rivera Rodríguez, Álvaro.
 Rodrigo Rey, Teresa.
 Rodríguez López-Salazar, Teresa.
 Ruiz Hernández, Mercedes.
 Salmerón Venegas, Rafael.
 Salvador Salvador, Antonio.
 Sánchez Garrido, Jorge.
 Sobrino Armas, Carlos.
 Soto Campos, Juan Antonio.
 Vilaplana Lozano, Marta.

ANEXO III

Lista priorizada de candidatos suplentes para participar en el aula de verano «Ortega y Gasset»

Apellidos y nombre:
 Rodríguez Alonso, María.
 De Jorge Crespillo, Araceli.
 Muntó Durán, José Ángel.
 Rodríguez Valls, Andrea.
 Alejo Alonso, Aarón José.
 García Fernández, Carmen María.
 Sánchez Rodríguez, Ana.
 Pérez González, José Álvaro.
 Navarro Sánchez, Elsa.
 Caño Velasco, Jorge.
 Gómez Colmenarejo, Alberto.
 García de la Mora Díaz, Sara.
 Jiménez Huedo, Álvaro Ángel.
 Navalón Prieto, José Jesús.
 Rodríguez Peinado, Beatriz.
 Garrido Clemente, Cristina.
 Luna Peláez, Noelia.
 Revilla Nebreda, María Consuelo.
 Alonso Fernández, Sandra.
 Cerveró Rubio, Alba.
 Fernández Pérez, Maryant Nathalie.
 Romera Marín, Irene.
 Barrio Estébanez, Emma.
 Fernández Rodríguez, Clara Luján.
 Abad Caballero, Alvaro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15091 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo Nacional Taurino.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de modificar los artículos 20 bis, 24, y 28 del Convenio Colectivo Nacional Taurino (publicado en el BOE de 15.04.2006), (código de Convenio n.º 9901985), así como las tablas salariales para el año 2007 y la clasificación de jefes de cuadrilla, que fue suscrito con fecha 18 de mayo de 2007 de una parte por la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos, la Unión Profesional de Matadores de Toros, Rejoneadores y Apoderados y la Unión Nacional de Empresarios Taurinos Españoles en representación de las empresas del sector, y de otra por la Nueva Agrupación de Matadores y Rejoneadores, la Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Espa-